SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que el traslado a la liquidación de costas fijado el día 20/05/2022 se encuentra vencido y está pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.*

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, miércoles quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y está ajustada a derecho, se procede a su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE *en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría, fijada en traslado en lista el día 20/05/2022, por valor de Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Pesos ($3.110.700) M/cte, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd0c74555d3809a1254492a1427fd177f4004089894a2518b30c9eef35fad10**
Documento generado en 15/06/2022 05:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica